



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

22 de abril de 2026

Núm. 231

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

- | | | |
|---|--|----|
| 161/002305 (CD)
663/000168 (S) | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para prevenir la adicción de los jóvenes a los juegos de azar de recompensa instantánea.
<i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada....</i> | 2 |
| 161/003111 (CD)
663/000216 (S) | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la prevención del consumo de vapeadores.
<i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada....</i> | 4 |
| 161/003204 (CD)
663/000219 (S) | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre información y educación financiera en el juego de azar online.
<i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada....</i> | 6 |
| 161/003205 (CD)
663/000220 (S) | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre prevención del consumo de complementos alimenticios con CBD.
<i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada....</i> | 7 |
| 161/003238 (CD)
663/000223 (S) | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al abordaje de la soledad no deseada y su relación con las conductas adictivas en la población mayor.
<i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas ..</i> | 9 |
| 161/003239 (CD)
663/000224 (S) | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al juego de azar, tanto presencial como online, en la población comprendida entre los 14 y los 18 años.
<i>Aprobación así como enmienda formulada.....</i> | 11 |

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones**161/002305 (CD)****663/000168 (S)**

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 14 de abril de 2026, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para prevenir la adicción de los jóvenes a los juegos de azar de recompensa instantánea, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 160, de 1 de julio de 2025, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a materializar desde el consenso pleno con las Comunidades Autónomas y en el marco de la próxima “Estrategia Nacional sobre Adicciones” las siguientes medidas:

1. Elaborar un estudio acerca de la incidencia sobre los niños y jóvenes de la publicidad que se lleva a cabo respecto de los juegos de azar con recompensa instantánea, para ajustar convenientemente las políticas públicas según los resultados que se obtengan.
2. Reforzar los sistemas de verificación de edad en el acceso al juego de azar presencial y online mediante mecanismos tecnológicos eficaces, intensificación de la inspección y establecimiento de sistemas de supervisión y sanción ante incumplimientos.
3. Llevar a cabo campañas institucionales de comunicación que tengan por objeto informar a la población española del riesgo de adicción que, para los menores, tienen los juegos de azar con recompensa instantánea.
4. Incentivar la participación de los jóvenes en actividades deportivas, culturales y recreativas que ofrezcan alternativas saludables al juego de azar.
5. Reforzar la coordinación con los servicios de salud mental y atención primaria para la detección precoz y el tratamiento de jóvenes con conductas de juego problemático.
6. Evaluar y, en su caso, reforzar las limitaciones a la publicidad del juego de azar, especialmente aquella dirigida o accesible a menores, así como analizar los mecanismos de captación en entornos digitales y redes sociales.
7. Desarrollar actuaciones integrales de prevención dirigidas a la población juvenil, incluyendo información basada en evidencia, formación en el ámbito educativo, implicación de las familias y promoción de alternativas de ocio saludable.
8. Integrar estas medidas en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones y reforzar la coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito educativo, sanitario y social.
9. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación del impacto de las medidas adoptadas en la reducción del acceso de menores y del juego problemático en población joven.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para prevenir la adicción de los jóvenes a los juegos de azar de recompensa instantánea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La **Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Adicciones insta al Gobierno a materializar desde el consenso pleno con las Comunidades Autónomas y en el marco de la próxima ‘Estrategia Nacional sobre Adicciones’** las siguientes medidas:

1. Elaborar un estudio acerca de la incidencia sobre los niños y jóvenes de la publicidad que se lleva a cabo respecto de los juegos de azar con recompensa instantánea, para ajustar convenientemente las políticas públicas según los resultados que se obtengan.
2. **Reforzar los sistemas de verificación de edad en el acceso al juego de azar presencial y online mediante mecanismos tecnológicos eficaces, intensificación de la inspección y establecimiento de sistemas de supervisión y sanción ante incumplimientos.**
3. Llevar a cabo campañas institucionales de comunicación que tengan por objeto informar a la población española del riesgo de adicción que, para los menores, tienen los juegos de azar con recompensa instantánea.
4. Incentivar la participación de los jóvenes en actividades deportivas, culturales y recreativas que ofrezcan alternativas saludables al juego de azar.
5. **Reforzar la coordinación con los servicios de salud mental y atención primaria para la detección precoz y el tratamiento de jóvenes con conductas de juego problemático.**
6. **Evaluar y, en su caso, reforzar las limitaciones a la publicidad del juego de azar, especialmente aquella dirigida o accesible a menores, así como analizar los mecanismos de captación en entornos digitales y redes sociales.**
7. **Desarrollar actuaciones integrales de prevención dirigidas a la población juvenil, incluyendo información basada en evidencia, formación en el ámbito educativo, implicación de las familias y promoción de alternativas de ocio saludable.**
8. **Integrar estas medidas en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones y reforzar la coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito educativo, sanitario y social.**
9. **Establecer indicadores de seguimiento y evaluación del impacto de las medidas adoptadas en la reducción del acceso de menores y del juego problemático en población joven.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003111 (CD)

663/000216 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 14 de abril de 2026, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la prevención del consumo de vapeadores, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 220, de 17 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, administraciones y entes públicos en el ámbito de sus competencias, en el marco de la prevención del tabaquismo, en especial entre la población menor de edad, a establecer medidas para:

1. Circunscribir la venta de productos de vapeo, bolsas de nicotina y demás productos relacionados con el tabaco a los canales autorizados de acuerdo con la normativa vigente, excluyendo la comercialización en internet y en las tiendas no especializadas.
2. Intensificar el control y supervisión que garantice que la distribución y venta se realicen exclusivamente en establecimientos autorizados, asegurando la trazabilidad, la fiscalidad y el cumplimiento sanitario y ambiental.
3. Reforzar los requisitos de autorización, control y verificación de la edad en todos los canales de comercialización, en especial, desarrollando sistemas de verificación de la edad robustos, para prevenir e impedir la venta a la población menor de edad.
4. Seguir impulsando la coordinación interministerial entre los Ministerios de Sanidad; Hacienda; Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; y para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para alinear las políticas de salud pública, fiscalidad y sostenibilidad ambiental.
5. Garantizar la aplicación efectiva de la Ley 7/2022 y el Real Decreto 110/2015, obligando a fabricantes, importadores y distribuidores a registrarse, financiar la recogida de residuos y aplicar el modelo “uno por uno” para la devolución gratuita de dispositivos.
6. Valorar la ampliación de los programas de recogida y reciclaje, como el Plan de Reciclaje de Vapeadores de la Federació Catalana d’Estanquers y la Agència de Residus de Catalunya.
7. Incrementar las inspecciones sobre los canales de venta no regulados y las tiendas no especializadas, sancionando los incumplimientos en materia de venta a menores, evasión fiscal, etiquetado y gestión de residuos.
8. Evaluar el impacto económico, sanitario y de competencia de las medidas adoptadas, garantizando su proporcionalidad y eficacia, en aras a la planificación eficaz y efectiva de los recursos necesarios, priorizando la protección de la población menor de edad.
9. Tomar en consideración estas medidas para su inclusión en el marco de la próxima Estrategia Nacional sobre Adicciones.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la prevención del consumo de vapeadores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La **Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Adicciones** insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, administraciones y entes públicos en el ámbito de sus competencias, en el marco de la prevención del tabaquismo, en especial entre la población menor de edad, **y en el marco de la próxima ‘Estrategia Nacional sobre Adicciones’**, a establecer medidas para:

1. **Reforzar los requisitos de autorización, control y verificación de edad en todos los canales de comercialización, incluidos los digitales, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria, fiscal y de protección de menores.**

2. Intensificar el control y supervisión que garantice que la distribución y venta se realizan exclusivamente en establecimientos autorizados, asegurando la trazabilidad, la fiscalidad y el cumplimiento sanitario y ambiental, **desarrollando para ello sistemas de verificación de edad robustos en la venta online, así como mecanismos de trazabilidad y control que impidan el acceso de menores.**

3. **Establecer requisitos específicos de autorización y control para la venta en establecimientos no especializados, garantizando el cumplimiento de las obligaciones sanitarias, fiscales y de verificación de edad.**

4 Seguir impulsando la coordinación interministerial entre los ministerios de Sanidad, Hacienda, Consumo y Transición Ecológica, para alinear las políticas de salud pública, fiscalidad y sostenibilidad ambiental.

5. Garantizar la aplicación efectiva de la Ley 7/2022 y del Real Decreto 110/2015, obligando a fabricantes, importadores y distribuidores a registrarse, financiar la recogida de residuos y aplicar el modelo de “uno por uno” para la devolución gratuita de dispositivos.

6 Valorar la ampliación de los programas de recogida y reciclaje, como el Plan de Reciclaje de Vapeadores de la Federació Catalana d’Estanquers y la Agència de Residus de Catalunya, **incrementando en este sentido los recursos destinados a inspección y control en todos los canales de venta, priorizando aquellos con mayor riesgo de acceso por parte de menores.**

7. Incrementar las inspecciones sobre los canales de venta no regulados y las tiendas no especializadas, sancionando los incumplimientos en materia de venta a menores, evasión fiscal, etiquetado y gestión de residuos.

8. **Evaluar el impacto económico, sanitario y de competencia de las medidas adoptadas, garantizando su proporcionalidad y eficacia.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003204 (CD)

663/000219 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 14 de abril de 2026, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre información y educación financiera en el juego de azar online, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 221, de 24 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, entes locales, profesionales y asociaciones representativas de los sectores implicados, y con el objetivo de ampliar el marco de prevención del juego de azar online problemático y/o patológico, a:

1. Diseñar acciones para intensificar la formación sobre los efectos y problemas asociados al juego de azar online entre la población de 14 a 18 años, desde el entorno educativo y sociocultural en el que se desenvuelve este grupo social.

2. Intensificar las actividades de investigación sobre los factores de riesgo y de protección frente a los trastornos de juego de azar online, con especial atención al análisis del impacto de la alfabetización financiera en este ámbito.

3. Valorar la educación financiera de la población de 14 a 18 años como herramienta preventiva frente a la ludopatía fomentando el desarrollo del pensamiento crítico sobre el riesgo, con especial atención a los mecanismos de captación en entornos digitales y redes sociales y la publicidad, diseñando acciones para facilitar su implantación.

4. Reforzar, desde de la cooperación de las instituciones educativas, sanitarias y sociales competentes, actuaciones integrales de prevención, sensibilización y detección temprana de las conductas de riesgo, que incluyan, además de la formación basada en la evidencia, la implicación de familias, docentes y otros profesionales implicados, y la promoción de alternativas de ocio saludable.

5. Establecer indicadores de evaluación y seguimiento del impacto de las medidas adoptadas en la reducción de los trastornos del juego entre la población de 14 a 18 años.

6. Tomar en consideración estas medidas para su inclusión en el marco de la próxima Estrategia Nacional sobre Adicciones.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre información y educación financiera en el juego de azar online.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, entes locales, profesionales y asociaciones representativas de los sectores implicados, **en el marco de la próxima ‘Estrategia Nacional sobre Adicciones’** y con el objetivo de ampliar el marco de prevención del juego de azar online problemático y/o patológico, a:

1. **Desarrollar actuaciones integrales de prevención del juego de azar online problemático y/o patológico en población adolescente, incluyendo información basada en evidencia, sensibilización familiar, formación a docentes y detección precoz en los entornos educativo, social y sanitario.**

2. **Impulsar líneas de investigación sobre factores de riesgo y de protección frente al juego problemático en adolescentes, incluyendo la alfabetización financiera, la exposición digital, la influencia publicitaria, los mecanismos de captación online y la comorbilidad con otras conductas adictivas.**

3. **Promover, en colaboración con las administraciones educativas competentes, contenidos de educación financiera y toma de decisiones responsables que, junto con otras medidas preventivas, puedan contribuir a reducir factores de vulnerabilidad frente al juego de azar online.**

4. **Establecer indicadores de seguimiento y evaluación sobre el impacto de las medidas de prevención de juego online en población de 14 a 18 años, así como sobre todo el alcance de las acciones informativas y educativas desarrolladas.**

5. **Impulsar materiales y programas de apoyo dirigidos a familias, profesorado y orientadores para la identificación temprana de conductas de riesgo asociadas al juego de azar online.**

6. **Integrar estas actuaciones en el marco de la Estrategia Nacional sobre Adicciones y de las políticas públicas de protección de la infancia y adolescencia en el entorno digital.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003205 (CD)

663/000220 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 14 de abril de 2026, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre prevención del consumo de complementos alimenticios con CBD, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 221, de 24 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, profesionales y entidades representativas de los sectores implicados, en el marco de sus competencias, y en el

marco de la próxima “Estrategia Nacional sobre Adicciones” a promover las siguientes medidas:

1. Reforzar la información sobre los posibles riesgos para la salud del consumo de complementos alimenticios con CBD entre las personas menores de 25 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas bajo medicación.
2. Impulsar, en el marco de la normativa nacional, una clarificación del estatus jurídico del CBD en productos alimentarios y reforzar los mecanismos de control e inspección para evitar la comercialización de productos fuera del marco legal.
3. Integrar estas actuaciones en el marco del Plan Nacional sobre Drogas y las estrategias de prevención de adicciones, reforzando la coordinación con las Comunidades Autónomas.
4. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación del impacto de las medidas adoptadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre prevención del consumo de complementos alimenticios con CBD.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La **Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado para el estudio del Problema de las Adicciones** insta al Gobierno a materializar desde el consenso pleno con las Comunidades Autónomas y en el marco de la próxima ‘Estrategia Nacional sobre Adicciones’ las siguientes medidas:

1. **Impulsar, en el marco de la normativa nacional, una clarificación del estatus jurídico del CBD en productos alimentarios y reforzar los mecanismos de control e inspección para evitar la comercialización de productos fuera del marco legal.**
2. **Desarrollar campañas de información basadas en evidencia científica, junto con medidas de control del etiquetado, publicidad y venta —especialmente en canales digitales— de productos con CBD.**
3. **Establecer medidas específicas de protección frente al acceso de menores a productos con CBD, incluyendo limitaciones en la comercialización y presentación de productos atractivos para población juvenil.**

4. Integrar estas actuaciones en el marco del Plan Nacional sobre Drogas y las estrategias de prevención de adicciones, reforzando la coordinación con las Comunidades Autónomas.

5. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación del impacto de las medidas adoptadas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003238 (CD)

663/000223 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 14 de abril de 2026, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al abordaje de la soledad no deseada y su relación con las conductas adictivas en la población mayor, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 224, de 31 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno, siguiendo las líneas de actuación del Marco Estratégico Estatal de las Soledades, aprobado por el Consejo de Ministros el 24 de febrero de 2026, a:

1. Impulsar —en el ámbito de actuación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y en el contexto de la próxima Estrategia Nacional de Adicciones y sus planes de acción— líneas específicas de estudio y actuación dirigidas a analizar la relación entre la soledad no deseada y las conductas adictivas en la población mayor.

2. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las entidades locales, estrategias de prevención orientadas a prevenir y detectar situaciones de aislamiento social que puedan favorecer el consumo problemático de bebidas alcohólicas, medicamentos u otras sustancias adictivas en personas mayores.

3. Reforzar la formación y la capacitación de los profesionales sanitarios y del ámbito social para mejorar la prevención y la detección precoz del consumo problemático en población de edad avanzada, teniendo en cuenta sus particularidades clínicas y sociales.

4. Favorecer la coordinación entre los servicios sanitarios, los sociales y los comunitarios con el objetivo de desarrollar programas de intervención integral dirigidos a personas mayores en situación de soledad o vulnerabilidad social.

5. Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a la población en general y a las familias, orientadas a visibilizar el problema de la soledad no deseada y su impacto en la salud y el bienestar de las personas mayores.

6. Fomentar la investigación y la evaluación de programas comunitarios que promuevan la participación social, el envejecimiento activo y la prevención de conductas adictivas en población mayor.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al abordaje de la soledad no deseada y su relación con las conductas adictivas en la población mayor.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, **siguiendo las líneas de actuación del Marco Estratégico Estatal de las Soledades, aprobado por el Consejo de Ministros el 24 de febrero de 2026**, a:

(Resto igual).»

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al abordaje de la soledad no deseada y su relación con las conductas adictivas en la población mayor.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Impulsar Desarrollo** —en el ámbito de actuación de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y en el contexto de la próxima Estrategia Nacional de Adicciones y sus planes de acción— líneas específicas de estudio y actuación dirigidas a analizar la relación entre la soledad no deseada y las conductas adictivas en la población mayor.

2. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las entidades locales, estrategias de prevención orientadas a prevenir y detectar situaciones de aislamiento social que puedan favorecer el consumo problemático de bebidas alcohólicas, medicamentos u otras sustancias adictivas en personas mayores.

3. Reforzar la formación y la capacitación de los profesionales sanitarios y del ámbito social para mejorar la prevención y la detección precoz del consumo problemático en población de edad avanzada, teniendo en cuenta sus particularidades clínicas y sociales.

4. ~~Favorecer~~ **Establecer protocolos comunes y sistemas de información compartidos, incluyendo historias clínicas interoperables, para garantizar la coordinación entre los servicios sanitarios, los sociales y los comunitarios, con circuitos de derivación y seguimiento conjunto**, con el objetivo de desarrollar programas de intervención integral dirigidos a personas mayores en situación de soledad o vulnerabilidad social.

5. Impulsar campañas de sensibilización dirigidas a la población en general y a las familias, orientadas a visibilizar el problema de la soledad no deseada y su impacto en la salud y el bienestar de las personas mayores. **Igualmente, diseñar nuevas campañas de concienciación sobre salud mental desde la perspectiva de la cultura de la vida, que contribuyan a la concienciación sobre la necesidad de tejer lazos comunitarios y cohesionar nuestros municipios, regiones y comarcas para hacer frente al aislamiento, la soledad no deseada, el abandono y el suicidio.**

6. Fomentar la investigación y la evaluación **periódica con indicadores de resultados** de programas comunitarios que promuevan la participación social, el envejecimiento activo y la prevención de conductas adictivas en población mayor.

7. **Dotar de medios económicos y humanos suficientes los sistemas de atención, cuidado y acompañamiento necesarios para garantizar el bienestar de nuestros mayores, reforzando las partidas a la dependencia, las ayudas para el cuidado en el hogar, el apoyo a familiares a cargo, aumentando las plazas en residencias y centros de día y los programas de atención a la soledad.**

8. **Garantizar para las personas mayores el cuidado, la dedicación y la atención que merecen, reforzando las partidas a la dependencia, las ayudas para el cuidado en el hogar, el apoyo a familiares a cargo, aumentando las plazas en residencias y los programas de atención a la soledad.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003239 (CD)

663/000224 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones, en su sesión del día 14 de abril de 2026, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al juego de azar, tanto presencial como online, en la población comprendida entre los 14 y los 18 años, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG Sección Cortes Generales», serie A, núm. 224, de 31 de marzo de 2026:

«La Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones insta al Gobierno a incluir en la próxima “Estrategia Nacional sobre Adicciones” y en el siguiente Plan de Acción sobre Adicciones medidas tangibles y de utilidad real con las que mejorar la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al juego de azar, tanto presencial como online, en todo el territorio nacional y especialmente para la población comprendida entre los 14 y los 18 años de edad.

El Gobierno diseñará y materializará dichas acciones desde los principios de cohesión, equidad y calidad; desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, y desde la plena coordinación con los

representantes de los afectados y sus familias, así como de los profesionales del ámbito sanitario, del social, del educativo y el de la investigación.

Para tales fines y con el objetivo de garantizar que la plena puesta en práctica de las acciones referidas sea la idónea en tiempo y forma, el Gobierno invertirá todos los recursos humanos, económicos y estructurales que resulten necesarios.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para el Estudio de los Problemas de las Adicciones

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al juego de azar, tanto presencial como online, en la población comprendida entre los 14 y los 18 años.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta para el estudio del Problema de las Adicciones insta al Gobierno a incluir en la próxima “Estrategia Nacional sobre Adicciones” y en el siguiente Plan de Acción sobre Adicciones medidas tangibles y de utilidad real ~~con las que mejorar la prevención, el tratamiento y la rehabilitación~~ **para abordar eficazmente** la adicción al juego de azar, tanto presencial como online, en todo el territorio nacional y especialmente para la población comprendida entre los 14 y los 18 años de edad, **incluyendo protocolos de detección temprana en el ámbito sanitario y educativo, formación de profesionales, programas de tratamiento y rehabilitación accesibles para jóvenes; y evaluación periódica de impacto de las medidas implantadas.**

El Gobierno diseñará y materializará dichas acciones desde los principios de cohesión, equidad y calidad; desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, las diputaciones provinciales y los entes locales, y desde la plena coordinación con los representantes de los afectados y sus familias, así como de los profesionales del ámbito sanitario, del social, del educativo y el de la investigación, **incluyendo psicólogos clínicos y psiquiatras especializados, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de impacto.**

Para tales fines y con el objetivo de garantizar que la plena puesta en práctica de las acciones referidas sea la idónea en tiempo y forma, el Gobierno invertirá todos los recursos humanos, económicos y estructurales que resulten necesarios.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.